PROYECTO DE LEY 1692/2017-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA EL PROYECTO ACARÍ BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE IRURO"

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA EL "PROYECTO ACARÍ BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE IRURO"

Artículo 1. Declaración de necesidad pública
Declárase de necesidad pública la ejecución del Proyecto Acarí Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro, y autorízase la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para tal fin, ubicados en los distritos de Acarí y Bella Unión, en la provincia de Caravelí, en el departamento de Arequipa, y en los distritos de Lucanas y San Juan, en la provincia de Lucanas, en el departamento de Ayacucho.

Artículo 2. Justificación de la expropiación
2.1 La declaratoria establecida en el artículo precedente se justifica en la necesidad de asegurar la dotación de agua para riego, garantizando la ampliación de la frontera agrícola, crear puestos de trabajo y promover el desarrollo sostenible de los departamentos de Ayacucho y Arequipa.
2.2 La expropiación se ciñe al procedimiento establecido por el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, y sus modificatorias.

Artículo 3. Sujeto activo y beneficiario de los inmuebles materia de expropiación
El Ministerio de Agricultura y Riego es el sujeto activo y beneficiario de la expropiación materia de la presente Ley. Se le faculta para que inicie los trámites correspondientes al proceso de expropiación conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de esta Ley.

El proceso de expropiación se desarrolla con respeto de los derechos de posesión de las tierras de las comunidades campesinas.

Artículo 4. Cláusula anticorrupción
Todos los contratos que se suscriban para la aplicación de esta ley deben incluir una cláusula anticorrupción.

Lima, 13 de diciembre de 2017.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
13 DIC 2017
RECIBIDO
Firma ____ Hora 19:25

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dpto. de Relatoría, Agenda y Actas
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA
13 DIC. 2017
RECIBIDO
Hora: ....
Firma: 19:17

Pleno del Congreso de la República

Lima, 11 de ENERO de 2018

En sesión de la fecha, se aprobó en primera votación y se exoneró de la segunda votación. ——————

JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA